MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 096-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de junio del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 009-2016 de fecha 30 de junio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe Nº 97-2016-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, de la Unidad de Tesorería; Informe Nº 133-2016-MDSJB/OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el fecha 15 del mes de mayo del 2015 se suscribe el Convenio de Cofinanciamiento por Donación entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Proyecto C6L1052;

Que, con Informe Nº 97-2016-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, la Unidad de Tesorería, informa que según los Estados Bancarios Electrónicos, se recepcionó una transferencia por el monto de Dieciséis Mil con 00/100 Soles (S/. 16,000.00), depositada el día 24 de junio del 2016 a la Cuenta Corriente Nº 00-401- 158634, del Banco de la Nación, recurso transferidos por el Fondo Contravalor Perú – Alemania, conforme al reporte de estados bancarios adjunto al presente;

Que, mediante Informe Nº 133-2016-MDSJB/OPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que se deberá incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Transferencia Financiera por el monto de Dieciséis Mil con 00/100 Soles (S/. 16,000.00) para la ejecución del proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", Cadena Programática: Fomentar el Fortalecimiento y Desarrollo de Organizaciones Sociales, el mismo que deberá ser aprobado bajo acto resolutivo; asimismo mediante proveído de fecha 30 de junio del 2016, la Gerencia Municipal, recomienda a su despacho su tratamiento en sesión de concejo;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Transferencia Financiera por el monto de Dieciséis Mil con 00/100 Soles (S/. 16,000.00), por parte del Fondo Contravalor Perú Alemania, para la ejecución del Proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista", suscrito entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el marco de la Convocatoria FPA2C6L1 052.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marcelino Guillen Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Giorella Vidal Quispe
Secretaria General